

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

Comision provincial de Santander

Sesion del dia 19 de Agosto de 1874.

Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del señor Piñal y con asistencia de los Señores Cagigas, Junco y Tejada, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Remitir al Sr. Gobernador, para que le eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el expediente sobre prendada de ganado caballar de la propiedad de D. José Diaz de la Campa hecha por el Ayuntamiento de Ruente, por estar pastando en terrenos del comun, sin derecho para ello.

Devolver á D. Marcelino Barrena, contratista de las obras de construccion de unos muros en Pesquera, la fianza que consignó en la Depositaria provincial para responder del cumplimiento del contrato así como el 5 por 100 que se le ha debido retener en los pagos que se le han hecho.

Informar al Sr. Gobernador en el expediente sobre que se declaren á favor de D. Bernardino de la Fuente derechos y franquicias á colonias agrícolas de su propiedad:

1.º Que debe averiguarse de la Administracion económica la cuota con que contribuye el interesado don Bernardino de la Fuente por la finca de que se trata.

2.º Que obtenido que sea este dato vuelva el expediente al Alcalde con la prevencion de que los dos individuos de la Junta pericial amplien su informe inmediatamente, manifestando terminantemente, previa la inspeccion ocular prescrita por la ley, si

la finca comprende mas ó menos extension superficial que la espresada por el propietario; encargándole tambien que en lo sucesivo cumpla con mas exactitud y puntualidad los deberes que le impone su cargo.

3.º Que segun el resultado que ofrezcan dichos datos, debe conceder ó negar los derechos y franquicias que para las nuevas colonias agrícolas dispensa la ley del caso.

Y 4.º Que se declare al mismo tiempo que la cuestion sobre aprovechamiento de pastos, que parece se ha suscitado entre el propietario de la finca ó sus colonos y los pueblos limítrofes, es estraña á este expediente y por lo tanto debe ser objeto de otro procedimiento, con arreglo á lo que establecen las leyes en el particular.

Elevar á la Excmo. Diputacion provincial la propuesta que hace la Comision para el nombramiento de tres peones camineros con destino á la vigilancia y conservacion de la carretera de Carriedo á Guarnizo.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo Solano Vial.

Sesion del dia 22 de Agosto de 1874.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Sres. Cagigas, Junco, Piñal y Tejada se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Santaña pidiendo que se le

rebaje el cupo de los mozos que le han sido señalados para la reserva extraordinaria decretada el 18 de Julio último.

Mandar al Ayuntamiento de Val de San Vicente que llene ciertos requisitos que se echan de menos en el expediente sobre supresion del actual cementerio del pueblo de Serdio y construccion de otro nuevo.

Se da lectura del siguiente dictamen del negociado de Reemplazos:

«En el repartimiento verificado en 45 del corriente mes, de los 1.574 hombres que han correspondido á esta provincia en el llamamiento de 125.000 para la reserva extraordinaria, decretado por el Poder Ejecutivo de la República en 18 de Julio último y cuyo repartimiento se publicó en el Boletín oficial de 17 de este mismo mes se padeció la equivocacion de de aplicar al cupo del Ayuntamiento de Laredo los mozos correspondientes á la villa de Seña, en vez de haberto hecho al de Limpias, de cuyo término municipal forma parte actualmente.

La referida equivocacion en nada altera la base sobre la cual ha girado el repartimiento general de la provincia y queda la cuestion limitada á distribuir 51 soldados entre los Ayuntamientos de Laredo y Limpias, segun el número de mozos que cada uno representa en la de los 425, tomada como las de los demás de la provincia, del censo oficial del año de 1860, conforme á lo prevenido por el Decreto que queda mencionado.

En su consecuencia y representando el Ayuntamiento de Laredo en esa cifra, 412 1/2 mozos, le corresponde 50 soldados y una décima y 9 de estas á la villa de Seña, ó sea al Ayuntamiento de Limpias, por los 42 1/2 mozos restantes de la cifra referida

con lo cual quedan repartidos los 8 soldados.

Procede, pues, subsanar el error padecido y que V. E. celebre el sorteo del soldado por décimas; verificado lo cual se comunicará la equívocacion á ambos Ayuntamientos, con el resultado que se obtenga del mismo sorteo, para su conocimiento y efectos correspondientes.—Así opina el negociado.—V. E. no obstante etc.—Agosto 20 de 1874.»

Se acuerda como se propone, procediéndose á acto seguido á celebrar en la forma correspondiente, el sorteo del soldado por décimas entre los dos Ayuntamientos, dando el siguiente resultado.

Limpias 9 décimas	} 5, 9, 10, 4, 7: 8, 2, 1, 3, soldado.
Laredo 1 »	

Se acuerda que las sesiones sucesivas se verifiquen cuando lo consientan las ocupaciones extraordinarias de la Comision un motivo de las operaciones del reemplazo, avisándose oportunamente á domicilio al Sr. Gobernador y á todos los señores vocales.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 10 de Setiembre de 1874.

Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Cagigas, Junco y Tejada se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda: Aprobar el estado de precios medios de artículos de suministros del mes de Agosto proximo pasado, formado por el negociado correspondiente con arreglo

á los datos remitidos por los Alcaldes de los Ayuntamientos cabezas de partido de la provincia.

Designar al vocal D. Francisco Lopez Tejada para que forme parte de la Junta provincial de primera enseñanza.

Aprobar lo dispuesto por esa Comisión de Gobernacion ordenando el ingreso en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, del demente pobre Joaquin Zayas, vecino de esta Ciudad.

Se dá cuenta de una solicitud de la superiora del convento de Ursulinas sitio en la Ciudad de Santander pidiendo que se solicite la revocacion de la órden, en cuya virtud se ha destinado aquel establecimiento, propiedad particular de la comunidad, al hospital de enfermos.

Se acuerda como se pide y encarga al señor Vice-presidente de la Comisión que por medio de telégrama impetere del Gobierno Central lo que se pide.

Y se levanta la sesion de que yó el secretario certifico.—Maximo de Solano Vial.

Sesion extraordinaria del día 14 de Setiembre de 1874.

Presidencia del Sr. Cagigas

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Cagigas y con asistencia de los Sres. Piñal, Junco, y Tejada; se leé y aprueba el acta de la anterior.

Acontinuacion se acuerda.

Suprimir como innecesario, por ahora, el cargo de segundo Comandante del Batallon de Voluntarios Montañeses; mandar, en su virtud, que cese en él Don Manuel Fuentezella, y expresarle al comunicar esta resolucion que la Corporacion provincial tendrá presente en su dia los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo.

Y se levanta la sesion de que yó el Secretario certifico.—Maximo de Solano Vial.

Audiencia de Burgos.

Secretaria

Por el Ministro de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 5 del del actual, la órden siguiente.

Ilmo. Sr. Habiendo acudido á este Ministerio los Directores de varias empresas de ferro-carriles esponiendo los grandes perjuicios que al servicio público y á los intereses de los particulares y del Gobierno mismo se irrogan, cuando en las vias ferreas ocurre algun siniestro, ó se encuentra algun cadáver, por la tardanza con que se constituyen en el lugar del suceso las autoridades encargadas de instruir las diligencias sumariales, y solicitando en su virtud que se autorice á los individuos de las inspecciones del Gobierno para que, cuando ocurran accidentes de esta naturaleza, puedan practicar por si las primeras diligencias y levantar en su caso el cadáver de la vía para que los trenes sigan su curso, sin tener que esperar á que se persone en el lugar la autoridad judicial competente; el

Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica de conformidad con la informado por la Seccion de estado y Gracia y Justicia del Consejo de estado se ha servido disponer que V. L. escite el celo de las autoridades judiciales á quienes por la ley corresponde instruir las primeras diligencias de los sumarios en causas criminales, á fin de que en los casos de ocurrir sobre las vias férreas á por el movimiento de los trenes que por ellas circulan algun homicidio ú otro delito grave, se constituyan inmediatamente que de ello tengan conocimiento en el lugar del siniestro á formar las primeras diligencias con toda prontitud procurando la menor detencion posible de los trenes, por los perjuicios que se irrogan al servicio público y de los particulares en inteligencia de que la morosidad en prestar dichos servicios podrá dar lugar al ser juzgados los morosos criminalmente por retardo culpable en la Administracion de justicia.

Lo que de órden del espresado señor Presidente comunicado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia digo á V. L. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y por mandado de S. S. I. se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los Jueces de primera instancia del partido á que el mismo corresponde á los efectos que se espresan.

Burgos 9 de Diciembre de 1874.—Maximo Ayensa

Providencias judiciales.

De órden del Sr. Juez de primera instancia de esta capital y su partido, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el dia siete de Enero próximo á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, las lineas siguientes.

Pts. Cts.

1. = Una casa con su huerta, en Sobremesa, barrio de Rioz, señalada con el número 68, valuada en 1.250
2. = Una huerta con arboles en dicho pueblo y barrio, solar de la Torre, mide cinco carros, ysluada en 250
3. = Una tierra en el mismo pueblo y mies de Rioz, sitio de Rioño, de siete carros en 245
4. = Otra tierra en dicho pueblo y mies, sitio de la Mojadia de seis carros en 216
5. = Otra en el mismo pueblo y mies, sitio de la Venera, de siete y medio carros en 200
6. = Otra en citado pueblo y mies, sitio de la Riancha, de dos carros en 40
7. = Otra tierra en el repetido pueblo y mies sitio del Hoyo de un carro en 25
8. = Otra tierra en cita-

do pueblo, mies del Gorro y sitio de Pontón de Herio, de dos carros en

9. = Un prado en mencionado pueblo, mies y sitio de Ponton de cinco y medio carros, valuada.

10. Una tierra prado en citado pueblo y sitio del Pradon de cinco y medio carros en

11. Un prado en dicho pueblo, sitio de Pumero, mies del Corro, de cinco carros, valuada en

12. Otro prado en citado pueblo y mies del Corro, sitio de las Bodegas, de diez y ocho carros en

13. Otro en repetido pueblo y mies, sitio del Valle de cinco carros en

14. Otro prado en dicho pueblo y mies, sitio de Pumero, de cuatro carros, valuada en

15. Otro prado en nominado pueblo, mies y sitio, de siete carros en

16. Otro prado nombrado del Serron en el pueblo de Valdecilla, mies del Cerro, sitio de Pumero de nueve carros valuada en

17. Otro prado en dicho pueblo de Valdecilla, mies del Corro, sitio de Llubones, de siete carros en

18. Otro prado en repetido pueblo y mies, sitio del pozo, de dos cantos, valuada en

19. Otro prado en el pueblo de Sobremaza, mies del Corro, llamado de Picon de un carro y cuarto en

20. Otro prado en el mismo pueblo sitio de Herrieros, de cinco carros en

21. Otro prado en dicho pueblo de Sobremaza, sitio de la Iria de dos carros en

22. Otro prado en el propio pueblo de Sobremaza sitio del Valle, de dos carros y medio en

23. Otro idem en idem, mies del Corro, de tres carros, sitio del Menor, valuada en

24. Otro idem en Valdecilla, mies del Corro, sitio del Riancho, de dos y medio carros en

Total pesetas 5.507

Cuyas lineas pertenecen á D. German Edile Rodriguez y se venden para con su valor hacer pago á D. Pa-

blo de la Torriente de tres mil ciento treinta y cinco pesetas.

Santander once de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º Roque Gallo.—El Actuario, Benigno Velasco.

Don Roque Gallo Rodriguez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

El doce del proximo Diciembre á las doce de su mañana se subastará en la sala audiencia del Juzgado toda vez que haya licitadores, una superficie de terreno de cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas, en término de esta capital barrio de Mirada sitio de Rio chico, de linderos notorios, justipreciado en seiscientos sesenta y cinco pesetas, y para su publicidad se espide el presente.

Dado en Santander á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Roque Gallo.—Por su mandado. Genaro de Cos.

Don Joaquin Posadillo, Comandante Militar de Marina, de la provincia de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos de Dolores Alvarez Lopez, natural de Jerez de la Frontera, soltera, de 22 años de edad, que falleció el 14 de Agosto último á bordo del vapor correo Español Comillas, en la travesía desde la Habana á este puerto, á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan por si ó por medio de persona debidamente autorizada, á recoger previa la justificacion oportuna, los efectos y demás que aquella dejará, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo con motivo de dicho fallecimiento.

Dado y firmado en Santander á 11 de Diciembre de 1874.—Joaquin de Posadillo.—Por mandado de su señoría, Urbano de Agüero.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y cinco pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales con las obligaciones que prescribe el Capítulo 5º de la ley municipal.

Lo que se anuncia al público en conformidad al art. 115 de dicha ley para que los aspirantes presenten sus solicitudes en el plazo de veinte dias.

Suso 7 de Diciembre 1874.—Gregorio de Argüeso.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
	Piquera.	Invernal y prado.	Capellanía de Obeso.	Sin linderos ni cabida.	Censo.	1676
	Llana Rubia.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Balaca.	Idem y Prado.	idem	id.	id.	id.
	Quintanilla.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Somaserna.	Idem y casa.	idem	id.	id.	id.
	Valles.	Heredad.	idem	id.	id.	1777
	Riveros.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Carrabe.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Alisas.	Casa.	idem	id.	id.	id.
	Pila la Vieja.	Heredad.	idem	id.	id.	id.
	Sel invernal.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Quintanilla.	Invernal.	Capellanía de Cades.	id.	id.	1776
	Avellanedo.	Prado y casa.	Juan Manuel Cosío Bustamante y consortes.	id.	id.	id.
	Copederna.	Heredad.	idem	id.	id.	id.
	Trabeseros.	Prado y heredad.	idem	id.	id.	id.
	Redonden.	Prado y casa.	idem	id.	id.	id.
	Candanales.	Heredad.	idem	id.	id.	1754
	Castricos.	Casa.	idem	id.	id.	id.
	Quintanilla.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	El Hoyo.	Otra.	idem	id.	id.	id.
	Cruz.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Calle.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Monte Lombrera.	Casa.	idem	id.	id.	1700
	Cabaña.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Calero.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Quintanilla.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	San Martin.	Invernal y dos prados.	idem	id.	id.	1700
Quintanilla.	Cuesta de los valles.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Riegos.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Corona.	Casa.	Capellanía de Obeso.	id.	id.	id.
	Somaserna.	Tierra.	idem	id.	id.	1724
	Hozalba.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Quintanilla.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Matos.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Hornas.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Hoyo.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Llanillos.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Cuetos.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Fuente San Martin.	Casa.	idem	id.	id.	id.
	Rebollo.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Quintanilla.	asa.	idem	id.	id.	id.
	Hornas.	Tierra y Prado.	idem	id.	id.	id.
	Dehesa.	Tasa Caballeriza y pajar.	idem	id.	id.	1762
	Iglesia.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Acebo.	Tierra.	idem	id.	id.	1762
	Rio la Vega.	asa y prado.	idem	id.	id.	id.
	Monte Lombrera.	Prado.	idem	id.	id.	1768
	Garma.	asa.	idem	id.	id.	id.
	Valle.	Otra y prado.	idem	id.	id.	id.
	Barojo.	asa.	idem	id.	id.	id.
		Tres tierras.	idem	id.	id.	id.
	Ancinal.	Otras dos.	idem	id.	id.	id.
	Canal.	asa.	idem	id.	id.	id.
	Cotera.	Prado.	idem	id.	id.	1769
	Corona.	asa.	idem	id.	id.	id.
	Bárceña ó Braña.	Otra.	idem	id.	id.	id.
	Mari-Gonzalos.	Idem.	idem	id.	id.	1765
	Quintanilla.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Prados de Arriba.	Dos prados.	idem	id.	id.	1765
	Pertiguera.	Dos tierras.	idem	id.	id.	id.
	Llanillos.	Dos prados.	idem	id.	id.	id.
	Monte Lombrera.	Tres id. y casa.	idem	id.	id.	id.
	Quintanilla.	Casa y tierra.	idem	id.	id.	id.
	Corona llamada vega.	Tierra.	idem	id.	id.	1774
	Valles.	Otra.	idem	id.	id.	id.
	Heras.	Otra y casa.	idem	id.	id.	id.
	Monte San Martin.	Prado.	idem	id.	id.	id.
	Cotera.	Otro.	idem	id.	id.	id.
	Monte Lombrera.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Avellanedo.	Otro.	idem	id.	id.	id.
	Casar.	Casa.	idem	id.	id.	id.
	Bostitur.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Hozalba.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Matas.	Heredad.	idem	id.	id.	id.
	Vala Canal.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Riego.	Erial.	idem	id.	id.	id.
	Estass.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
			Santiago Garcia	id.	id.	1764
				id.	id.	1724
				id.	id.	1724

Auncios particulares.

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Louisiane.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga a flete y pasajeros para os puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Denterari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 80C.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. —Estados para el reparto. —Escalas. —Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.

Cenias para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales.

Estados de juicios de faltas.

Estados de Actos de conciliacion mensuales.

Libramientos de Gobernacion.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja.

Hay presupuestos de ingresos.

Pacifico Steam Navigation Company.

Correos al Pacifico.

Para Lisboa Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 20 de Diciembre el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

ACONCAGUA.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54, ó la correduria de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 28 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Por error de CAJA se ha puesto 700 rs. en lugar de 800, el precio de pasaje en 3.ª

Primera clase	Rvn.	3.000.
Segunda id.		2.200.
Tercera id.		800.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente. —Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes —Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

Don MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.

apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamiento, corporaciones y particulares,

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Se compra: Papel del Estado. Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles nacionales, extranjeros, y todo papel de sociedades que convenga.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantivas si jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 10 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp.

Listas

de

EMBARQUE

Marítimas y de ferro-carril para las clases

MILITARES.

VIAJES REGULARES AL PACIFICO.

Para Coruña, Carril, Vigo, Montevideo, Buenos Aires, Valparaíso, Callao y Guayaquil.

ESCALA DIRECTA.

Saldrá de este puerto el 15 de Diciembre el nuevo y magnífico vapor de 3.500 toneladas y 1.200 caballos de fuerza, nombrado

Villa de Bilbao.

al mando de su capitán D. Francisco Sevilla. Admite pasajeros de primera y tercera clase, y carga para todos los puertos citados.

Este vapor que tiene un elegante salon con espaciosos camarotes, cuartos de baños, depósito de hielo, etc. para el pasaje de primera clase, ha sido expresamente construido para la navegacion entre Europa y la América del Sur, con todos los adelantos modernos. Los pasajeros de tercera clase tendrán todos su correspondiente litera con colchon y almohada en el espacio y ventilado entrepuente, siendo tratados esmeradamente y asistidos gratis por el Médico-cirujano de la dotacion del buque.

PRECIOS DE PASAJE, INCLUSO COMIDA Y VINO.

De Santander á	1.ª clase	3.ª id.
Coruña	Rvn.	240 80
Carril y Vigo		280 100
Montevideo y Buenos Aires		3.430 1.175
Valparaíso y prts. del Pacifico		7.345 2.945

Para fletes y demás informes dirigirse á su consignatario D. José Antonio de Urigen, ó á la correduria de buques de don Vicente R. Martinez, Muelle, 7.

Para Montevideo y Buenos Aires solo admite pasaje, trasbordo en Montevideo por cuenta de la Empresa.

Nota.—Todos los dias se dará pan y carne fresca.

LINEA DE VAPORES

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 23 al 24 de Diciembre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2.000 toneladas nombrado

COLINA.

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A	1.ª clase	2.ª clase
Coruña	Rvn.	300 150
Lisboa		500 250
Montevideo		3.430 1.000
Buenos Aires		3.430 1.000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 15

Apéndices al amillaramiento.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Meza Compañía.